INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRORROGA, OTROSI, ADICION, SUSPENSION O TERMINACIÓN

1. DATOS BÁSICOS DEL FORMATO

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0074	0001	12/12/2022

ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 035 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI CON NIT: 860.015.971-2 Y DENISE DAHIANA GUILLEN ZAMBRANO.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO,** mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1100959001, en su calidad de Directora General CODIGO 0015, GRADO 21 del Instituto Nacional Para Ciegos -INCI-, encargada mediante Decreto No. 0561 del 24 de mayo de 2025, *"Por el cual se ejecuta una sanción disciplinaria y se hace un encargo interinstitucional en la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos INCI"* y posesionada mediante acta del 27 de mayo de 2025, quien en adelante se denominará el INCI, y por la otra parte, **DENISE DAHIANA GUILLEN ZAMBRANO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.016.035.489 de Bogotá D.C., quien para efectos de la presente se denominará LA CONTRATISTA, y declara que tiene la capacidad para celebrar la presente ADICIÓN y PRORROGA, al contrato de prestación de servicios No. 035 de 2026, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás constitucionales y legales, previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día 27 de enero de 2026, entre las partes DENISE DAHIANA GUILLEN ZAMBRANO, y el INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS – INCI, se suscribió el contrato prestación de servicios No. 035 de 2026, que tiene por objeto *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar actividades administrativas de las Unidades Productivas de la entidad."*.

2) Que el contrato de prestación de servicios No. 035 de 2026, se suscribió por la suma SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($7.696.065) IVA INCLUIDO, con un plazo de ejecución de tres (3) meses, desde el 30 de enero al 29 abril de 2026.

3) Que la supervisión del contrato recae en el cargo del Asesor Código 1020 Grado 07 Jefe de Oficina de Comunicaciones y/o quien haga sus veces.

4) Que el contrato de prestación de servicios No. 035 de 2026, no ha sido objeto de modificaciones.

5) Que, la supervisora a través de memorando No. 20261130005734 del 24 de abril de 2026, solicita autorización para adicionar el contrato 035 de 2026 así:

> *"En atención a la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias de la entidad, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato vigente, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar actividades administrativas de las Unidades Productivas de la entidad, el cual tiene como fecha de terminación el día 29 de abril de 2026.*
>
> *En ese sentido, se requiere una prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el catorce (14) de junio de 2026.*
>
> *Así mismo, se efectúa una adición presupuestal correspondiente al valor del tiempo a prorrogar. Teniendo en cuenta que el valor mensual del contrato (30 días) es de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.565.355), se obtiene un valor diario de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($85.511,83), para un total por los cuarenta y cinco (45) días de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.848.032,50).*
>
> *La presente prórroga y adición se justifican en la necesidad de contar con el apoyo a la gestión administrativa de las Unidades Productivas de la entidad, en especial en el desarrollo de*

procesos productivos internos, tales como la elaboración de tarjetones electorales en sistema Braille para las elecciones de presidencia que se llevarán a cabo el 31 de mayo de 2026 y una eventual segunda vuelta presidencial, así como en la elaboración de la facturación, actividades administrativas asociadas a esta operación comercial.

En consecuencia, la prórroga solicitada permite contar con apoyo en la gestión de las actividades contratadas, sin que ello implique el desarrollo de funciones permanentes propias de la planta de personal, sino el fortalecimiento de la gestión institucional en los términos del contrato de prestación de servicios.

Por lo anterior, se solicita la prórroga y adición del contrato en los términos anteriormente señalados.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días.

VALOR: El valor del contrato será:

La suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. ($11.544.097,5).

FORMA DE PAGO: Modificar la forma de pago así:

- Un primer pago proporcional sobre la base de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.565.355), incluido IVA, por los días ejecutados desde el perfeccionamiento y la legalización del contrato hasta el día 30 del primer mes.

- Cuatro pagos adicionales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.565.355), incluido IVA.

- Y un último pago proporcional sobre la base de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.565.355), incluido IVA, por los días ejecutados desde el 01 de junio hasta la fecha de terminación del contrato."

6) Que en virtud de lo anterior y de acuerdo a la solicitud formal de la supervisora contractual, la ordenadora del gasto, a través de memorando No. 20261000005764 del 24 de abril de 2026, autorizo adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 035 - 2026.

7) Que actualmente, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Que, de conformidad con todo lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR: el valor del contrato en la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.848.032,50). IVA INCLUIDO,** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4726 de fecha 2026-01-27, por tanto, el valor total del contrato quedara así:

"CUARTA – VALOR: El valor estimado para el presente contrato es por la suma de ***ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. ($11.544.097,5).*** *valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato".*

CLÁUSULA SEGUNDA. – PRORROGAR: el plazo por el término de un (1) mes y quince (15) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el catorce (14) de junio de 2026, por tanto, el plazo del contrato quedara así:

"SEGUNDA - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días término que empezará a contarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el inicio de cobertura en el sistema general de riesgos laborales, aprobación de las garantías y la expedición del certificado de registro presupuestal, requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150 de 2007".

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del INCI la modificación de la Garantía Única que ampara el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA- Las demás cláusulas y condiciones no sufren ninguna modificación y por tanto continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes en la plataforma transaccional secop II.

Proyectó: Teresita Pacheco Hernández – Contratista OAJ
Reviso: Sebastián Silgado Vergara – Jefe Oficina Asesora Jurídica